



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ORGAZ

Este Ayuntamiento pretende establecer el Reglamento por el uso de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Orgaz.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP–, con carácter previo a la elaboración del Reglamento, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la elaboración del Reglamento de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Orgaz, la siguiente memoria:

#### ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Orgaz no cuenta con ningún Reglamento que regule el funcionamiento y uso de las Instalaciones Deportivas Municipales.

#### PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Con la aprobación del presente Reglamento el Ayuntamiento pretende contar con la herramienta necesaria para atender con este servicio a aquellas personas que deseen utilizar estas instalaciones deportivas regulando su uso y funcionamiento.

#### NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La aprobación del Reglamento sobre el uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Orgaz es necesario para establecer las normas para garantizar un uso correcto de las mismas y que el conjunto de los ciudadanos demanda a la Corporación Municipal.

#### OBJETIVOS DE LA ORDENANZA

Ofrecer este Reglamento que garantice el uso adecuado de las instalaciones deportivas municipales.

#### POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No se han detectado soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias que puedan sustituir los efectos de la ordenanza que se pretenden aprobar.

Durante el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el sitio web municipal y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: [concejalia@ayto-orgaz.es](mailto:concejalia@ayto-orgaz.es)

Orgaz 22 de diciembre de 2017.–El Alcalde, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-6684